



SES-484 2516/2022
Resolpnte adjuprovi ses484

DON JESÚS VÁZQUEZ ALMUÍÑA, Presidente de la Autoridad Portuaria de Vigo, a la vista del Acta de la Mesa de Contratación de fecha 30/08/2022, y del Informe de la Comisión Técnica de fecha 29/08/2022, en relación con la contratación del servicio de **“DESARROLLO DE APLICACIÓN INFORMÁTICA “GREEN LOGISTICS” PARA EL CÁLCULO DE LA HUELLA DE CARBONO EN EL PUERTO DE VIGO”**, y de conformidad con las facultades atribuidas en el R.D.L. 2/2011 de 5 de septiembre, Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante (B.O.E. nº 253 de 20 de octubre de 2011) y la Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, de fecha 28 de septiembre de 2018, sobre adaptación de competencias en materia de contratación de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (B.O.E. nº 272 de 9 de noviembre de 2017), **HA RESUELTO:**

La adjudicación provisional para la contratación del servicio de **“DESARROLLO DE APLICACIÓN INFORMÁTICA “GREEN LOGISTICS” PARA EL CÁLCULO DE LA HUELLA DE CARBONO EN EL PUERTO DE VIGO”**, a la empresa ECOMANAGEMENT TECHNOLOGY, S.L., por un importe de 30.945 € (treinta mil novecientos cuarenta y cinco euros), sin IVA.

Que se comprometan los créditos correspondientes al objeto de ajustar el presupuesto de INVERSIÓN para el año 2022 por la cantidad de 9.025,62 € (nueve mil veinticinco euros con sesenta y dos céntimos), sin IVA, y para el año 2023 por la cantidad de 21.919,38 € (veintiún mil novecientos diecinueve euros con treinta y ocho céntimos), sin IVA.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, manifestando que contra la misma se podrá interponer:

1.- En la vía Administrativa RECURSO DE ALZADA IMPROPIO, ante el Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Este recurso se tramitará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicho recurso se presentará telemáticamente, sino será rechazado, en el Registro electrónico del Ministerio de Fomento, siendo el plazo de interposición un (1) mes desde la notificación de la presente resolución.

2.- En el orden jurisdiccional Contencioso Administrativo cuestiones relativas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales cuando incumplan lo establecido en los artículos 204 y 205 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el plazo de dos (2) meses desde la notificación de la presente resolución.

Vigo, 31 de agosto de 2022

Firmado electrónicamente:
EL PRESIDENTE, -Jesús Vázquez Almuíña

